

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho deriódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

# **SUMARIO**

Parte oficial.

## Administración provincial

Obras públicas.—Relación de permisos para la circulación y conducción de automóviles.

Jefatura de minas. — Solicitud de de D. Gumersindo Diez Santos.
Otra idem de D. Poncinno García Rodriguez.

Administración municipal Edictos de Alcaldías.

## Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.— Recurso interpuesto por D.º Valentina Agundez Merino.

Otro idem por D. Julio Diaz de Pinos y de la Maza. Edictos de Juzgados. Requisitorias.

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Mayo de 1928)

## OBRAS PÚBLICAS

### Provincia de León

Relación de las inscripciones de permisos de conducción de automóviles, expedidos por esta Jefatura en el mes de Abril último.

NOMBRES	VECINDAD	Clate del permiso
Benito González García	T.eón	2.ª clase
Juan Garcia Fernandez	Idem	Idem
Francisco Viñayo Diez	Cavalaies	Idem
Victoriano Robles Majo	S Martin del Camino	Idem
Manuel Murias Fernández		
Argimiro Palanca Pérez		
Ignacio Travesi Simon	To Basaze	2 " idem
Claudio García Aparicio	T.o.do	1 4 idom
Ubaldo Fadrogal Pérez	Cistianna	2 4 idem
Moisés Mallo Diez	Marron	ldem
Antonio Arias González	T	Idem
Mariano Ordás Ugidos	Village	Idem
Domingo Herrero Villán	Hognital de Orbigo	Idem
Aurelio Guisoraga García	Willegonian	Idam
Valentin Sáez García	Takn	I * idem
Manuel Luengo Seco	Vacualling	2.ª idem
Graciano Sánchez Muñiz	Valdaras	Idem
Domingo de la Iglesia		
Jose Alvarez Alvarez	Trobaio del Camino	Idem
Nicolás Alba Casasola	La Rañava	Idem
Herminio Gómez Sierra		
Germán Gouzález Rodríguez		
Lazaro Pelaez López	Idem	2." idem
Hipólito Ramos García		
Antonio Manjon Carriejos		
Agustín Diez Arias		
Angel Centeno		
Francisco Fernández González		
		<del>-</del>

Lo que se publica en el Boletin Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) art. 7.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de España.

León, 8 de Mayo de 1928. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFF DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hage saber: Que por D. Gumersindo Diez Santos, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dia 18 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo una pertenencia para la mina de grafito llamada 1.ª Demasta a José Maria, sita en el Ayuntamiento de Sobrado. Hace la designación de la citada pertenencia en la forma signiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Antonia, núm. 3.236; Josefa. núm. 3.242, y José Maria, quedando cerrado el perimetro de la pertenencia solici-

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el denósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el termino de sesenta días, contados des de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.568. León, 1.º de Mayo de 1928.—Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Ponciano García Rodriguez, vecino de Corniero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 37 pertenencias para la mina de hierro. llamada *Petra*, sita en el paraje «El Jaidos, término de Corniero, Ayuntamiento de Crémenes. Hace la designación de las citadas 37 pertenencias en la forma siguiente, con arregio al N. v.;

Se tomará como punto de partida la fuente del Cajón y desde él se medirán 600 metros al E. y se colocará la 1.º estaca; de ésta 400 al S., la 2."; de ésta 1.000 al O., la 3."; de ésta 300 al N., la 4.º; de ésta 300 al solicitadas.

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar én el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado. según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.569. León, o de Mayo de 1928.—Pio Portilla.

#### AUMINISTRACION MINICIDAL,

Alcaldia constitucional de Cabañas-Raras

Habiéndose aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal, por el plazo de diez dias, durante el cual y cinco dias siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que orean justas.

Cabañas-Raras, 10 de Mayo de 1928.-El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldia constitucional de

Según me comunica el Sr. Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Cármenes, se halla custodiadas desde el día 8 del actual, por don Ramón Oidóñez, vecino de dicho pueblo, una potra extraviada, y son sus señas: de dos años; pelo, castano oscuro; alzada, cinco cuartas y media: con una estrella en la frente:

Lo que se hace público por el presente anuncio en el Boletin Oricial de la provincia, para conocimiento del dueño.

Cármenes, 12 de Mayo de 1928. --El Alcalde, Juan Laiz.

> Alcaldia constitucional de Carrocera

Confeccionados los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal nales de este pueblo, y son los si de urbana, que habran de servir de guientes: El Valle de Nuestra Se base a los repartos de la contribu- nora y la Yuncarona, sólo para e! E., la 5."; de esta 100 al N., la 6.", ción territorial de este término, para ganado vacuno, en becera. Toda res y de ésta con 100 al E., se llegará al el próximo ejercicio económico; que que ande fuera de becera. pagará punto de partida, quedando carrado dan expuestos al público, en la Se el perímetro de las pertenencias cretaria del Ayuntamiento, por tér llar, id.; asnal. 1,50, y lanar, 50 mino de quince dias, a contar del centimos por cabeza.

Y habiendo hecho constar este día de la fecha, a los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que oren justas; pasado dicho plazo, no serán admitidos.

Carrocera, 6 de Mayo de 1928. — El Alcalde, Juan Alvarez.

> Alcaldia constitucional de Fresnedo

Formado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades para cubrir atenciones del presupuesto municipal de 1928, queda de manifiesto al público por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones justificadas que se presenten por los contribuyentes.

Fresnedo, 8 de Mayo de 1928. --El Alcalde Primo García.

Alcaldias constitucionales de

Campo de La Lomba y Valdesamario

Estando desempeñado interina mente y para la provisión en propiedad se anuncia la vacante de Médico titular, inspector municipal de Sanidad de estos Ayuntamientos, que constituyen una sola plaza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas por la titular, más el diez por ciento, o sean ciento cincuenta pesetas por la Inspección municipal de Sanidad.

Los aspirantes, que habran de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, habran de acompañar a la solicitud los justificantes correspondientes, que se presentarán ante las Alcaldías de cualquiera de los dos Ayuntamientos; entendiéndose que el plazo para solicitar es de treinta días, contados desde la fecha.

Campo de La Lomba y Valdesamario 14 de Mayo de 1928.-Los Alcaldes, Francisco F. Fidalgo. Gregorio Pérez.

# ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Fojedo del Páramo

En sesión celebrada por esta Junta el día 11 del actual, se acordó levantar, para el día 20 del mismo. el acotamiento de los pastos comu-

 $\mathbf{E}$ da ı de . L TIN fort cio Pre: · F de 1

Mai

DR

Tri

dez

de Y adu 0 16 vei: tos req dej. mo dice nar sem sen

15 oad del lo c Leg 88 E 80 ( vin tuv

cio  $\mathbf{Ad}$ 192 Un ma

Lu

Tri

mil Pir cre Po de pro las

col sur ch. int de el

de ter OF

de Agosto.

Lo que se hace saber en el Boux-TIN OFICIAL, por si alguno quisiere formular reclamaciones, por espa-Presidente.

Fojedo del Páramo, a 11 de Mayo de 1828. - El Presidente, Celestino

Martinez.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto aute este Tribunal por D." Valentina Agandez Merino, vecina de Castrotierra de Valmadrigal recurso contenciosoo resolución de la Alcaldía citada de veintitrés de Enero de mil novecientos veintiocho, por la que se acordó requerir a la recurrente para que deje un pedazo de terreno en el monte y sitio de los Hoyos, que se dice de una suerte de D. María Bernardo, que pierda esta recurrete, lo sembrado, se abstenga de ararlo y sembrarlo y se la impone la multa de 15 pesetas y el pago de 4 pesetas a cada perito en unión de los gastos del expediente y de conformidad conlo dispuesto en el articulo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdición se anurcia la interposición del recur-Administración.

mandato: El Secretario accidental, pesetas; y

Luis Sarmiento.

Tribunal recurso contencioso administrativo, por D. Julio Diaz de nio Alvarez Alvarez, a que solida-Pinos y de la Maza, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de la Pola de Gordón, contra resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia por la que se anularon las ordenanzas municipales para el cobro de los arbitrios sobre el consumo de carnes y alcoholes de dicho Municipio en nombre del cual el artículo 36 de la Ley reguladora de este jurisdición se anuncia la interposición del citado en el Boletin a los demandados rebeldes, pongo OFIGIAL de la provincia para cono- el presente en León a once de Mayo tario, Carmelo Molins.

El Valle de Nuestra Señora, que-cimiento de los que tuvieren inteda en estas condiciones hasta el 15 rej directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administra-

Dado en León, a 12 de Mayo de 1928. - El Presidente accidental, cio de ocho días, en casa del señor Ursicino Gómez Carbajo.--Por mandato de su senoria: El Secretario accidental, Luis Sarmiento.

> Juzgado de primera instancia de León Don Luis Gasque y Pérez Aznap Abogado, Secretario judicial de esta ciudad de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantia seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.º Generosa y D. Antonio Alvarez y Alvarez, se ha dictado la sentencia, cuyo encaadministrativo contra providencia bezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

\*Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de León a tres de Mayo de mil novecientos veintíccho. el Sr. D. César Camargo y Marín, Juez de 1.º instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes; de la una, y como demandante, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representado por el Procurador D. Victorino Florez, y dirigido por el Letrado D. Ricardo Pallarés, y de la otra, y como demandada, D.ª Geneso en el Boletin Oficial de la pro- rosa Alvarez y Alvarez, mayor de vincia para conocimiento de los que edad, vinda, y vecina de Azadón, tuvieren interes directo en el nego- D. Antonio Alvarez Alvarez, tamcio y quieran coadyuvar en él a la bién mayor de edad y vecino de Quintana de Sollamas, Ayuntamien Dado en León, a 12 de Mayo de tos de Cimanes del Tejar y Llamas 1928. - El Presidente accidental, de la Ribera, respectivamente, en Ursicino Gómez Carbajo. - Por su reclamación de dos mil ochocientas

Parte dispositiva. - Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, Habiéndose interpuesto ante este debo condenar y condeno a los demandados D.º Generosa y D. Antoriamente pagnon a la parte demandante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad las dos mil ochocientas pesetas que les reclade costas. - Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando v que por la rebeldía de los demandados de conformidad con lo dispuesto en y firmo. - Cesar Camargo. - Rubri-

cado. \*

Y para que sirva de notificación

de mil novecientos veintiocho.-Ante mí: Lied. Luis Gasque Pérez. V.º B.º, El Juez de I.º instancia. César Camargo y Marín.

Juzgado de instrucción de La Vecilla Don Gonzalo Fernández Valladares. Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

y Pgr.el presente, se interesa la buscă y reseate de los objetos que al final se resenarán, los cuales fueron robados la noche del cinco de Marzo último, del comercio del vecino de Santa Lucia, Macarie Cabezuelo Otero y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario núm. 14 de este año, sobre robo de expresados géneros,

Señas de los géneros robados: 16 camisas otomán, caballero: 12 camisetas punto inglés, de señora y caballero; 6 pantalones punto inglés, de señora y caballero; 6 calzoncillos, tela fondo blanco, con ravitas color; 6 camisas de caballero; 48 pares de calcetines de seda, caballero; 72 pares de medias de señora, de seda; 36 pares de calcetines de hilocoler moda; 12 pañuelos crespón de seda, de caballero; 12 panuelos batista, señora; 12 chequetas señora, lana y seda; 3 chaquetas de felpa, de señora; 6 paraguas, caballero; 3 combinaciones enaguas de seda, de señora y punto seda; 2 vestiditos de niño, de punto seda; 18 ligas, caballero; 4 tirantes, caballero; 6 manteles y servilletas; 8 tohallas con figuras; 5 corbatas; 24 servilletas; 26 boquillas cachimba; 42 boquillas eigarrilles; 12 corbatas, caballero; 24 pares de pendientes; 12 pares de medias punto ingles, color; 72 pares de medias de punto ingles; 4 pastilla de jubón Loreto; 18 pares calcetines, caballero, lana; 10 pares de pendientes de oro abridores; 15 anillos sello y piedras; 12 gemelos; 24 lapiceros y plumas estilográficas, man, sin hacer expresa imposición navajas gallegas y de muelle; 10 pitilleras negras y 6 doradas; 12 pelucas, caballero; 6 camisetas de cabase les notificarà en la forma que la llero y pautalones punto inglés, cainterpone dicho señor el presente Ley previene, lo promuncio, mando ballero; 12 pañuelos de caballero, blancos.

> La Vecilla, 8 de Mayo de 1928.-Gonzalo F. Valladares.-El Secre-

## Juzgado municipal de Llamas de la Ribera

Don Benito Sánchez Campelo, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Pedro Alvarez Fernandez, vecino de Llamas de la Ribera, en juicio verbal civil que le promovió D. Gabriel Fernandez Campo, de la misma vecindad en reclamación de ciento noventa ocho pesetás treinta y cinco centimos, con más las costas y gastos, para pago a éste como de la propiedad del D. Pedro, se vende en pública subasta el inmueble signiente:

de Liamas de la Ribera, al sitio del Barrio de Abajo, calle de los Picones, de planta alta y baja, que mide sesenta metros cuadrados, linda: derecha, entrando, otra de Manuel Pérez Diez; izquierda, Francisco Alvarez Campelo; espalda, huerta de Marcelo Osorio; de frente calle de su situación; valorada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala sala del Juzgado, oficina del Secretario, el dia veinticcho de Junio próximo a las catorce horas, no admitiendo posturas que no cubran 🛌 dos terceras partes de la tasación, sin que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación; no constan títulos de propiedad debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate y consignación previa.

Dado en Llamas de la Ribera a veinticcho de Abril de mil novecientos veintiocho. - El Juez, Benito Sánchez. - P. S. M., Josquin Alvarez.

Jnzgado municipal de Noceda del Bierzo

Don José Antonio Rodriguez Martinez, Juez municipal de la villa de Noceda del Bierzo y su tér-

Hago saber: Que para satisfacer a D. Nicolás Pérez Gallego, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de la villa de Bembibre, la cantidad de quinientas pesetas, costas y demás gastos de este procedimiento seguido en este Juzgado a juicio verbal civil por referido D. Nicolas Pérez Gallego, como demandante, contra Manuel Marqués Alvarez, se saca a pública subasta, que tendrá

corriente y hora de las once, al inmueble siguiente:

Una casa cubierta de losa, de alto y bajo, en el barrio de Río, de esta villa, calle de San Bartolomé, sin número, de unos treinta y cinco metros cuadrados de superficie que linda derecha, entrando, casa de Celestino Arias; espalda, presa de agua del servicio público del barrio des Bio; zizquierda/ casa de Juar Alonso, y frente, calle de San Bartolomé, valorada en la tasación perital en dos mil pesetas.

La subasta dará principio a las once horas del día treinta del ce-Una casa, en el casco del pueblo rriente; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de la valoración sobre la mesa.

Noceda del Bierzo, a diez de Mayo de mil novecientos veintiocho.-El Juez, José A. Rodríguez.—El Secretario, P. S. M., Avelino de

0. P.-189

Juzgado municipal de Barjas

Don Manuel Valcarce Sobredo, Juez municipal de Barjas.

Hago saber: Que en este de mi cargo pende demanda a acto conciliatorio intentado por D. Antonio, D. Manuela y D. Herminia de Arriba, vecinos de Marsella, los dos primeros, y de Genoble la segunda, (Francia) como herederos de Ramón de Arriba Castro, vecino que fué de Quintela; contra D.ª Avelina de Arriba, acompañada de su marido D. Humberto Carmiñano, D. Francisco de Arriba y D.ª Manuela Valcarce, ésta en representación de sus hijos menores Manuel, Antonio y José de Arriba Valcurce, vecinos de Marsella (Francia) como herederos de Manuel de Arriba Castro, vecino que fue de la misma Marsella, dona Concha de Arriba Castro, vecina de dicha Marsella (Francia), D.ª Teresa de Arriba Castro, acompañada de su marido D. Dionisio García, vecinos de Lyon (Francia), D.4 Josefa de Arriba, acompañada de su marido D. José Cendán, vecinos de Genoble (Francia) a fin de que como herederos del capital quedado al fallecimiento de D. Francisco de Arriba y Manuela Castro, vecinos que fueron de Quintela, en este termino, sean obligados y se avengan buenalugar en la sala audiencia de este mente a proceder a la partición y Juzgado, sita en la planta baja de adjudicación de todos los bienes,

la Casa Consistorial, el día 30 del derechos y acciones dejados al fallecimiento de dichos causantes. En cuya demanda recayó providencia en el día de hoy, señalando para la comparecencia el día veinticuatro de los corrientes y hora de las once en la casa del Juzgado municipal, sito en la casa del Juez municipal. Y a fin de que sirva de notificación a los demandados ausentes, expido el presente que se insertara en el Botzent Oficial de la provincia. Barjas, Mayo, nueve de mil novecientos veintiocho. - Manuel Valcarce. -P. S. M., Alvaro Barreiro.

√ 0. P.−197.

er B

P

#### Requisitorias

Cuétara Fierro (Lorenzo), hijo de Miguel y de Maria, natural de Pontedo, provincia de León, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en León, ante el Juez instructor D. Manlio San Ezequiel, Alferez de Infantería. con destino en el Regimiento Burgos, num. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

León, 12 de Mayo de 1928. El Juez instructor, Manlio San Eze-

Barrios González Valeriano, (Elfas), hijo de Mariano y de Encarnación, natural de Valdorria. provincia de León, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Manlio San Ezequiel, Alferez de Infanteria, con destino en el Regimiento Burgos, núm. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no efectúa.

León, 12 de Mayo de 1928.-El Juez instructor, Manlio San Ezequiel.

#### LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1928